



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-251
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ORTIZ DEULOFEUT
PROVIDENCIA : AUTO 23/11/2022- AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso de **APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** seguido por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** contra **CARLOS ALBERTO ORTIZ DEULOFEUT**, con solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante para requerir a la Policía Nacional con el fin de que informe que ha pasado con el trámite de la orden de inmovilización del vehículo GZU-765. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 23 de 2022.

CRISTIAN CANTILLO TORRES
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintitrés, (23) de noviembre de dos mil Veintidós (2022).

RADICADO : 2022-251
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ORTIZ DEULOFEUT
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud de requerir a la Policía Nacional, con el fin de que informe sobre el trámite de la orden de inmovilización del vehículo GZU-765 presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

2. CONSIDERACIONES

Mediante numeral 2 de auto del 02 de mayo de 2022, el Despacho resolvió:

“En consecuencia, ofíciase a la POLICIA NACIONAL -Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para que proceda a la APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa GZU-765, color BLANCO, marca NISSAN, clase CAMIONETA, servicio PARTICULAR, línea NP300 FRONTIER, carrocería DOBLE CABINA, MOTOR QR25-369150H, MODELO 2021, CHASIS 3N6AD33U82K42, tipo carrocería DOBLE CABINA, para ser entregado a la parte demandante, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA SA.”

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido informe alguno sobre la orden de aprehensión y, habiendo mediado solicitud de la parte actora en tal sentido, se procederá a requerir a la entidad señalada por el Juzgado en el auto que admitió la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-251
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ORTIZ DEULOFEUT
PROVIDENCIA : AUTO 23/11/2022- AUTO REQUIERE

RESUELVE:

1. **REQUERIR, a POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a efectos de que vehículo identificado con placa GZU-765, color BLANCO, marca NISSAN, clase CAMIONETA, servicio PARTICULAR, línea NP300 FRONTIER, carrocería DOBLE CABINA, MOTOR QR25-369150H, MODELO 2021, CHASIS 3N6AD33U82K42, tipo carrocería DOBLE CABINA, comunicada mediante oficio No. 1221 de mayo 02 de 2022.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2db68ce554c4e0ee3bfb9d7ae5dab6b6c902ac2393021c054322b693619eff**

Documento generado en 23/11/2022 11:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>